

PRESENTACIÓN DEL CENTRO

2.1. OBJETO	3
2.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
2.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA	3
2.4. DESARROLLO	3
2.4.1. TRAYECTORIA DEL CENTRO	3
2.4.2. ORGANIGRAMA	5
2.4.3. ÓRGANOS DE GOBIERNO COLEGIADOS. COMISIONES	5
2.4.4. PROGRAMAS FORMATIVOS	12
2.4.5. PERSONAL ACADÉMICO Y PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	13
2.4.6. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	14
2.4.7. REGLAMENTOS Y NORMAS	15
2.5. DATOS DE IDENTIFICACIÓN	16



RESUMEN DE MODIFICACIONES – MSGC02		
Número	Fecha	Justificación
00	04-04-08	Edición Inicial (Documento Marco SGC para los centros de la ULPGC Revisión R7)
01	05-06-08	Revisión por la Comisión de Gestión de la Calidad
02	14-07-08	Incorporación de modificaciones del VCIE.
03	30-07-08	Incorporación de modificaciones del Centro
04	09-10-08	Incorporación de modificaciones tras las aportaciones del informe provisional de la ANECA a los centros piloto
05	09-09-09	Adaptación a la circular 2009/10 del Modelo Marco del SGC de los centros de la ULPGC en su revisión R10
06	21-02-14	Eliminación del apartado <i>vinculación del equipo rectoral</i> y corrección del número de revisiones oficiales del procedimiento (CI 2012/01)
07	10-11-17	Actualización de normativas, programas de calidad nacionales, autonómicos y de la ULPGC. Adecuación del texto de los procedimientos a un lenguaje no sexista. Actualización de la organización interna de la Facultad. Incorporación de nuevos títulos.
08	27-09-19	Actualización de cuadro de firmas acorde con la actualización del procedimiento de apoyo del centro para la gestión de los documentos del SGC. Corrección de formatos del documento.
09	28-10-22	<p>Modificación del Plan de Acción Tutorial (PAT) por el Plan de Acción Tutorial y Orientación al Estudiante (PATOE). Inclusión en la composición de la Comisión de Acción Tutorial (CAT) lo que establece el Plan de Acción Tutorial y Orientación al Estudiante (PATOE) para incluir al profesorado mentor y tutor según establece el PATOE. Actualización de logos institucionales</p> <p>Eliminación de la fecha del pie de página y de la tabla de responsables.</p> <p>Sustitución de los logos en el encabezado</p> <p>Sustitución de Sistema de Garantía de Calidad por Sistema de Gestión de la Calidad conforme a los reglamentos de la ULPGC.</p> <p>Actualización de la redacción para suprimir datos que cambian cada curso.</p> <p>Actualización del inicio de impartición de los títulos.</p> <p>Actualización del enlace a la normativa de la ULPGC y otros servicios universitarios.</p>

10	19-11-24	<p>Actualización del logo institucional.</p> <p>Actualización del epígrafe 2.4.1. Trayectoria del centro</p> <p>Adecuación del texto al lenguaje inclusivo</p> <p>Inclusión en la Comisión de Prácticas Externas al responsable de calidad del centro atendiendo al nuevo reglamento de Prácticas externas de la ULPGC (5-523)</p> <p>Modificación del epígrafe 2.4.3. ÓRGANOS DE GOBIERNO COLEGIADOS. COMISIONES, para especificar la secretaría de las comisiones de PEXT y CPYRA</p>
----	----------	---

	Cargo u órgano	Nombre y Apellidos
Elaborado por:	Vicedecana de Calidad	Luisa E. Toledo Bravo de Laguna
Revisado por:	Comisión de Gestión de la Calidad	Luisa E. Toledo Bravo de Laguna
Aprobado por:	Junta de Facultad	Pedro González Quintero

2.1. OBJETO

Este documento tiene por objeto la presentación de la Facultad de Geografía e Historia de la ULPGC.

2.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La trayectoria y estructura organizativa del Centro afectan al diseño e implantación del Sistema de Gestión de la Calidad.

2.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

Externa e Institucional:

https://calidad.ulpgc.es/sgc_normativa

Del Centro:

Reglamento de Régimen Interno del Centro.

2.4. DESARROLLO

2.4.1. TRAYECTORIA DEL CENTRO

La Facultad de Geografía e Historia de la ULPGC es el órgano docente y de gestión administrativa responsable de definir, organizar, coordinar y gestionar las enseñanzas de Grado y Posgrado en Historia y en Geografía, además de otras actividades de formación complementaria a estas titulaciones y que se formalizan en modo de seminario, conferencia, jornada o curso. Además, la Facultad colabora con otras universidades en el desarrollo de ofertas educativas oficiales y propias.

La Facultad de Geografía e Historia de la ULPGC tiene su sede actual en el edificio Agustín Millares Carló, Campus del Obelisco, en Las Palmas de Gran Canaria.

Esta Facultad nace en 1989 por la Ley de Reorganización Universitaria de Canarias que crea la actual Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (BOC 64, de 8 de mayo de 1989). Con anterioridad, a través del Colegio Universitario de Las Palmas, adscrito a la Universidad de La Laguna, se impartían las enseñanzas de primer ciclo de la antigua titulación única de Geografía e Historia.

Sus etapas han sido:

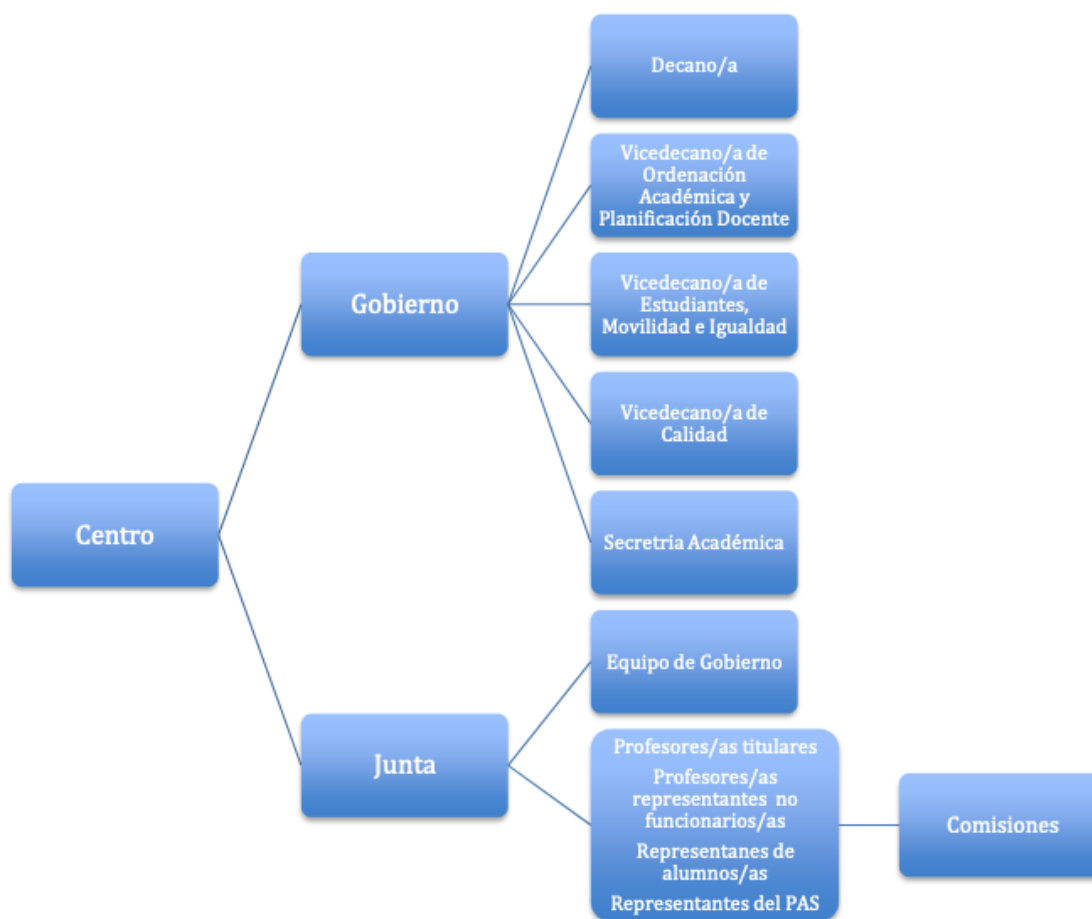
- De 1983 a 1984. Primer curso académico en el que se imparten estudios de Geografía e Historia (titulación conjunta, primer ciclo) gracias a la creación del Colegio Universitario de Las Palmas.
- Enero de 1990. Traslado al actual Edificio Agustín Millares Carlo, en el Campus del Obelisco.
- De 1989 a 1990. Se crea la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y, en consecuencia, la Facultad.
- De 1993 a 1994. En este curso académico comienzan de modo separado las titulaciones de Geografía y de Historia.
- De 2001 a 2002. Se reforman los Planes de Estudios de Licenciado/a en Geografía y de Licenciado/a en Historia y se adaptan a la nueva normativa.
- En el año 2009 dan comienzo las nuevas titulaciones de Grado en Historia y Grado en Geografía y Ordenación del Territorio, como resultado de la aplicación del RD 1393/2007 de adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior.
- En el año 2011 inicia su andadura la primera edición del Máster InterUniversitario en Arqueología, en colaboración con la Universidad de La Laguna, extinguido el 20 de febrero de 2020.
- En el año 2014 se inician los másteres en Patrimonio Histórico, Cultural y Natural y el máster en Relaciones Hispano Africanas.
- En el año 2019 se modifica el Grado en Historia y en el año 2023 ya está implantado el nuevo plan en todos los cursos.

El profesorado que se ha responsabilizado como Decano/a en la Dirección de esta Facultad

ha sido:

- De 1990 a 1998
 - Dr. José Miguel Pérez García
- De 1998 a 2006
 - Dra. Josefina Domínguez Mujica
- De 2006 a 2017
 - Dr. Gerardo Delgado Aguiar
- De 2017 hasta el momento actual
 - Dr. Pedro González Quintero

2.4.2. ORGANIGRAMA



2.4.3. ÓRGANOS DE GOBIERNO COLEGIADOS. COMISIONES

El gobierno de la **Facultad de Geografía e Historia** de la ULPGC estará regido por:

- La Junta de Facultad.
- Cargos unipersonales: Decano/a, Vicedecanos/as y Secretario/a.
- Comisiones.

1) Comisión de Asesoramiento Docente (CAD). En la Facultad se han constituido las siguientes: CAD del grado en Geografía y Ordenación del Territorio, CAD del grado en Historia, CAD del máster en Patrimonio Histórico, Cultural y Natural y CAD del máster en Relaciones Hispano Africanas. Corresponde a las Comisiones las siguientes competencias (según el artículo 15 del Reglamento de Régimen Interno de la Facultad):

- Informar preceptivamente sobre los Planes de Estudios y sus modificaciones
- Informar los Proyectos Docentes de las asignaturas de su Titulación enviados por los Departamentos. La Comisión velará por una correcta coordinación vertical y horizontal de las asignaturas.
- Impulsar las líneas de actuación del Centro en lo que afecta a la docencia de la Titulación.
- Informar la propuesta de calendario y horario de exámenes finales correspondientes a las convocatorias ordinarias y extraordinarias de cada curso académico.
- Proponer criterios generales para la convalidación de asignaturas; en especial para las que se han cursado y aprobado en otras Universidades.
- Informar sobre las propuestas de contratación del profesorado que los Departamentos realicen en relación con la actividad docente del Centro, así como de la asignación de éste a las distintas asignaturas.
- Informar sobre el desdoblamiento de grupos en los supuestos de masificación de alumnos en las aulas, o de otras circunstancias que así lo requieran.
- Informar sobre las repercusiones en la docencia que los permisos y sustituciones de los profesores originen.
- Informar sobre las asignaturas de libre configuración que ofrecen los Departamentos y otras entidades.
- Ejercer cualquier otra función que le confiera la normativa vigente.

La normativa aplicable es:

- Las Comisiones de Asesoramiento Docente de la Facultad se regirán por los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por el Reglamento General de las Comisiones de Asesoramiento Docente de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y por el vigente Reglamento de Régimen Interno de la Facultad. Con carácter supletorio, en lo referente al régimen jurídico y de

funcionamiento interno, se aplica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

La composición, según el artículo 6 del Reglamento de Régimen Interno de la Facultad, es:

- En todos los casos serán miembros natos el Decano/a o persona en quien delegue, el Vicedecano/a con competencias en Organización y Planificación Académica y el Secretario/a del Centro que actuará con voz, pero sin voto. La distribución es la siguiente:
 - Sector profesores/as: como mínimo, un profesor/a representante por cada área de conocimiento de la titulación y un profesor/a representante designado por Departamento. Podrá aumentar la representación hasta alcanzar el 60% de representatividad.
 - Sector estudiantes: un/a estudiante delegado/a por cada curso de titulación y, como mínimo, un/a estudiante representante en Junta. Podrá aumentar la representación hasta alcanzar el 40% de representatividad.
- En todos los casos, el Coordinador/a del Título, elegido en Junta de Centro y será miembro nato de la Comisión de Asesoramiento Docente del Título.

2) **La Comisión de Prácticas en Externas (CPE)**, que tiene como cometido el seguimiento de dicha actividad. Está integrada por un Vicedecano/a, designado por el Decano/a, en adelante Vicedecano/a, por los profesores/as tutores/as o asignados a la asignatura por el Plan de Ordenación Académica de los departamentos, por el/la responsable de calidad del centro y por una representación de estudiantes que será del 30%. La presidencia recae en el Vicedecano/a y la secretaría en un profesor/a tutor/a elegido/a entre los miembros de dicha comisión. Las funciones de la CPE son las siguientes:

- Organizar, coordinar y promover las prácticas formativas a nivel del centro.
- Definir los programas de prácticas, especificando las actividades que se deben desarrollar en los mismos.
- Determinar, si fuera necesario, los criterios que deben cumplir los estudiantes para la realización de las prácticas, aparte de los establecidos en este reglamento.
- Estudiar y evaluar las convalidaciones de las prácticas de acuerdo con el plan de estudios y al reglamento de libre configuración.
- Adoptar las medidas necesarias para asegurar la publicidad y difusión de todo lo



referente a las materias relacionadas con las prácticas en empresas.

- Conseguir las empresas o entidades que acojan a los estudiantes en período de prácticas en el caso de las prácticas que estén integradas en los planes de estudio del centro.
- Aprobar la memoria anual sobre el desarrollo de las prácticas realizadas en las empresas, entidades e instituciones durante el curso académico anterior.

3) **La Comisión de Programas de Intercambio y Reconocimiento Académico (CPIRA)**, que tiene como cometido el seguimiento de dicha actividad. Esta presidida por el Decano/a (o persona en quien delegue), por el Coordinador/a de Programas de Intercambio y Reconocimiento Académico del Centro que es un Vicedecano/a, por un Coordinador/a de cada titulación (Historia y Geografía) y por un/a representante de los estudiantes del Centro, elegido por la Junta de Facultad y la secretaría recaerá en un profesor/a tutor/a elegido/a entre los miembros de dicha comisión. Sus funciones son:

- Elaboración de la normativa de reconocimiento de estudios propia del Centro.
- La selección, preparación y elaboración del contrato de estudios de los estudiantes que salen.
- Medidas de acogida, atención y asesoramiento académico de los estudiantes que se reciben.
- Reconocimiento académico.
- Elaborar, y proponer a la Junta de Facultad para su aprobación, la Guía ECTS, Sistema Europeo de Transferencias de Créditos.
- Proponer a la Junta de Facultad, en su caso, el establecimiento de Tablas de Equivalencia de sus diferentes titulaciones.
- Todas aquellas que tengan incidencia en programas o convenios de intercambio.

4) **La Comisión de la Revista Vegueta (CRV)**, que actuará a modo de Consejo de Redacción de dicha publicación y que está presidida por el Decano/a o Vicedecano/a en quien delegue e integrada por un profesor/a del Departamento de Arte, Ciudad y Territorio, dos profesores/as del Departamento de Geografía y tres profesores/as del Departamento de Ciencias Históricas. Formarán parte de la misma el Director/a y el/la Secretario/a de la Revista que, actuará como Secretario/a de la Comisión.

5) **La Comisión de Evaluación Compensatoria (CEC)**, que tiene como cometido la tarea de resolver las solicitudes de compensación de asignaturas. Está presidida por el



Decano/a o Vicedecano/a en quien delegue e integrada por un profesor/a del Departamento de Geografía, un profesor/a del Departamento de Ciencias Históricas, un profesor/a del Departamento de Arte, Ciudad y Territorio y por el Secretario/a de la Facultad que actuará como Secretario/a de la misma, con voz y sin voto.

- 6) **La Comisión Económica (CE)** tiene como función principal la de analizar, asesorar y aprobar, a propuesta del Decano/a, el presupuesto anual del Centro, así como proponer los criterios de financiación y orientar la distribución del gasto. Está constituida por el Decano/a o Vicedecano/a en quien delegue, un profesor/a por cada titulación del Centro, el/la Gestor/a Económico/a de la Administración del Edificio, con voz y sin voto con carácter consultivo, y por el Secretario/a de la Facultad que actuará como Secretario/a de la misma, con voz y sin voto
- 7) **La Comisión de Gestión de la Calidad (CGC)**, que está definida en el MSGC03 (capítulo 3, apartado 3.4.3, páginas 4 a 6) del Centro.

- 8) **La Comisión de Acción Tutorial (CAT)** se encarga de orientar y tutelar al alumno/a en todo el proceso formativo y académico. La CAT elabora y desarrolla acciones específicas a través del Plan de Acción Tutorial de Orientación al Estudiante (PATOE) que se informa y aprueba por la Junta de Facultad. La Facultad de Geografía e Historia garantiza la difusión pública del PATOE a través de los canales de información y comunicación que tiene previsto en el Procedimiento de Información Pública de su Sistema de Gestión de la Calidad.

Está constituida por el Decano/a o Vicedecano/a en quien delegue, que la preside, Vicedecano/a con competencias en Estudiantes, por un profesor/a tutor de cada curso en cada una de las titulaciones que se imparten en el Centro, que serán ratificados o sustituidos al finalizar cada curso académico, los/las coordinadores/as de los másteres de la Facultad, un/a representante de alumnos/as de cada una de las titulaciones, que serán designados/as por la Junta de Centro, el profesorado mentor y por el Secretario/a de la Facultad que actuará como Secretario/a de la misma, con voz y sin voto.

Entre sus funciones están:

- a. Proponer el Plan de Acción Tutorial del Centro y desarrollarlo a través de programas, jornadas, tutorías, mentorías, coordinación de tutores/as, ...
- b. Proponer y desarrollar las acciones de mejora.
- c. Orientar a los/as estudiantes:



- Acción académica. Se informa sobre el plan de estudios del título, las prácticas externas, la movilidad, los servicios de apoyo y funcionamiento general de la universidad, acerca de hábitos y técnicas de estudio, estilos de aprendizaje, etc.
 - Acción personal. Se estimula a partir de encuentros, tutorías y seminarios, entre otros procedimientos, la comunicación asertiva, las relaciones interpersonales, el autoconocimiento y la autoestima, valores y actitudes.
 - Acción profesional. Se informa sobre las demandas del mercado laboral en relación a la titulación escogida, también se trabaja la propuesta de formación continuada para que el estudiante tenga una visión global del proceso formativo, etc.
- d. Elaborar un informe anual sobre los resultados obtenidos y sugerir las propuestas de mejora necesarias para corregir resultados negativos o poco deseados, también problemáticas específicas. El informe será presentado ante la Junta de Facultad para su discusión y consentimiento.

9) **La Comisión de Título (CT)** se constituirá, mediante acuerdo de la Junta de cada Facultad, cuando sea necesario. Sus funciones son:

- a. Diseñar el borrador de título, que enviará a la Comisión de Asesoramiento Docente del título origen. En caso de no existir, la Junta de Facultad o el Consejo del Instituto Universitario asumirán estas funciones.
- b. Abrir en los Centros correspondientes un plazo de enmiendas al borrador del título para que sean debatidas. Las enmiendas resultantes habrán de contar con la aprobación explícita de los correspondientes órganos colegiados.
- c. Analizar las enmiendas propuestas y decidir si las hace suyas o no antes de remitir el título a la CAD.
- d. La Comisión deberá establecer un procedimiento para la toma de decisiones, que hará constar en un acta de la que se remitirá copia a la Dirección del centro y departamentos implicados.

Su composición es:

- a. Un/a representante propuesto por el equipo de dirección del Centro o Instituto Universitario de Investigación, con el visto bueno de la Junta de Facultad o del Consejo del Instituto Universitario, el cual ejercerá de Presidente con voto de calidad y formará parte del correspondiente grupo de Trabajo, en calidad de representante del título.



- b. Un número de profesores/as, mínimo de 2 y máximo de 10, de los cuales, al menos el 70% deberán ser doctores/as, que serán designados por la Junta de Facultad o por el Consejo del Instituto Universitario de Investigación. Excepcionalmente se podrá proponer a la Comisión de Títulos Oficiales y Propios una composición diferente. Uno de estos profesores/as de este grupo deberá actuar como secretario/a.
- c. Se recomienda la participación de alumnos/as que, como máximo, alcanzará un 20% del total de los miembros de la comisión. Esta representación estará formada por alumnos/as matriculado/as en la titulación de origen del nuevo título, cuando exista.
- d. Las comisiones de título podrán contar con miembros de asociaciones, colegios profesionales u otras personas o instituciones que considere de interés en asuntos puntuales con la finalidad de elaborar un adecuado diseño del título.
- e. El total de los miembros con derecho a voto deberá ser un número impar.
- f. Se deberá informar al Vicerrector/a con competencias en el área de la constitución de la comisión.

10) **Reconocimiento Académico (CRA)**, que tiene como cometido resolver sobre el reconocimiento de los créditos superados en unas enseñanzas oficiales para que sean computables en la obtención de otro título oficial, la adaptación de los créditos entre diferentes planes de estudio de la misma titulación y el reconocimiento de créditos por la participación en actividades culturales y de otra índole. Está presidida por el Decano/a o Vicedecano/a en quien delegue e integrada por dos profesores/as del grado en Geografía y Ordenación del Territorio, tres profesores/as del grado en Historia, un profesor/a en representación de los títulos de posgrado, un estudiante, un/a representante del PAS, con voz y sin voto, y por el Secretario/a de la Facultad que actuará como Secretario/a de la misma, con voz y sin voto. Las Comisiones se constituyen a propuesta del Decano/a y deben ser ratificadas por la Junta de Facultad. Los/as representantes de las comisiones serán elegidos/as por el periodo establecido para los mandatos unipersonales que establece el Estatuto de la ULPGC. Aquellos/as que causen baja serán sustituidos/as por nuevos representantes del colectivo al que pertenezcan.

Todas las comisiones, al igual que la Junta de Facultad se rigen por el vigente Reglamento Interno de la Facultad de Geografía e Historia y el propio Estatuto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria que regula la composición, las funciones y duración del mandato de



los miembros de las comisiones. Asimismo, los Reglamentos específicos de la ULPGC ordenan el organigrama y los cometidos de éstas (p. e. CPIRA, CPE, CGC y CAT).

2.4.4. PROGRAMAS FORMATIVOS

- Grado en Geografía y Ordenación del Territorio.
Adscrito a la rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.
Esta titulación proporciona profesionales ampliamente capacitados/as para desempeñar su labor en múltiples campos relacionados con el territorio y su medio físico, económico y social, así como su organización política. Estos requieren una formación rigurosa, flexible, transversal y con conexiones interdisciplinarias, adaptable en cada momento a las necesidades sociales.
- Grado en Historia
Adscrito a la rama de conocimiento de Arte y Humanidades verificado por el MEC.
Este Grado formará a personas que aportarán a la comunidad universitaria, a la sociedad en general y a la suya más próxima, un conocimiento exhaustivo del pasado, de sus herramientas de análisis y, lo que es más importante, métodos y técnicas que les permitirán relacionar los acontecimientos y procesos del pasado con los del presente.
- Máster en Patrimonio Histórico, Cultural y Natural
Este Máster es oficial y parte de la premisa de valorar al patrimonio desde dos vertientes: la cultural-simbólica, que atiende a la recuperación de la memoria social e histórica; y la económica, que relaciona al patrimonio con el desarrollo de la actividad turística. Propone un desarrollo formativo integral como ciclo de especialización disciplinar y formación continua e interdisciplinar, de carácter teórico-práctico. La obtención del título de máster dará acceso a un doctorado.
- Máster en Relaciones Hispano Africanas
Este Máster oficial responde a la necesidad de una formación especializada de carácter académico en el ámbito de las relaciones sociales, culturales y económicas con África. La posición geográfica de Canarias, que la sitúa como frontera y tránsito con África, la existencia de planes estratégicos a nivel regional y nacional y las excelentes relaciones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria con universidades africanas alientan esta formación de posgrado. La obtención del título de máster dará acceso a un doctorado.

2.4.5. PERSONAL ACADÉMICO Y PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Con respecto al personal académico, como puede comprobarse en el Informe Anual que el

Centro elabora cada año, los procedimientos institucionales relacionados con la adquisición, formación y valoración del personal docente e investigador (PDI) garantizan la captación de personal cualificado, la renovación de sus conocimientos y el reconocimiento de su actividad docente.

En cuanto a la adecuación del profesorado a la práctica docente, el programa DOCENTIA ULPGC establece año tras año una valoración positiva para el conjunto del profesorado. Asimismo, y atendiendo a los datos internos del Centro, un importante número de profesores se implica en la enseñanza más allá de la impartición de las clases mediante la organización de talleres, conferencias, salidas externas e incluso viajes de curso.

Con respecto al personal de apoyo al Título, es el apropiado y reúne características y condiciones adecuadas para el desarrollo del plan de estudios. Este personal lo constituye, fundamentalmente, el propio de la administración del área universitaria de humanidades y el de los departamentos vinculados a la docencia del Título. El personal de esta área tiene asignadas tareas de gestión, apoyo, asistencia y asesoramiento para la prestación de los servicios universitarios que contribuyen a la consecución de los fines propios de la Universidad. El número de personal de apoyo disponible es suficiente y tiene la dedicación adecuada al título para apoyar las actividades docentes.

2.4.6. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria dispone de un Servicio de Biblioteca y Documentación (<http://biblioteca.ulpgc.es/?q=portada>) (SBD) compuesto por:

- a) Biblioteca General. La Biblioteca General complementa las colecciones de las bibliotecas temáticas para lograr que la Biblioteca Universitaria en su conjunto pueda ofrecer a toda la comunidad universitaria una colección integral que responda a sus necesidades educativas, formativas, de investigación y ocio.
- b) Biblioteca de Humanidades (<http://biblioteca.ulpgc.es/?q=hum>) que se encuentra en un edificio anexo a la Facultad de Geografía e Historia, dispone de 115 plazas de lectura y sirve a las Facultades de Geografía e Historia, Filología, Traductores y Formación del Profesorado. Además del servicio de préstamo de libros, ofrece préstamos de ordenadores portátiles y de e-books. A través de la página web de la Biblioteca se ofrecen diferentes servicios (<http://biblioteca.ulpgc.es>) comunicación, información, préstamos, recursos, solicitud de compras, reprografía, formación en línea, avisos, ...
- c) Repositorios:
 - Repositorio institucional. La Biblioteca Universitaria permite el acceso al repositorio institucional donde se puede consultar la documentación producida por la Universidad de Las

Palmas de Gran Canaria: tesis doctorales, proyectos fin de carrera, memorias, artículos de investigación, ponencias, separatas, etc. Cada vez es más importante difundir a texto completo y en acceso abierto esta producción para contribuir al desarrollo científico, así como a la promoción de los propios autores.

- Memoria digital de Canarias <https://mdc.ulpgc.es/mdcs/s/mdc/page/inicio> Reúne todo tipo de documentación significativa de nuestras islas, ya sea producida en nuestro archipiélago o de temática canaria, en formato de texto, imagen, audio y vídeo.
- Jable. Archivo de prensa digital <https://jable.ulpgc.es/> Es un portal que incluye prensa y revistas de información general digitalizadas por la Biblioteca Universitaria de la ULPGC en acceso abierto, sin más limitaciones que las derivadas de la normativa de propiedad intelectual. El archivo, iniciado en 1996 en cooperación con otras instituciones, permite consultar más de 7.000.000 de páginas.

La Facultad de Geografía e Historia cuenta con los medios necesarios para desarrollar las actividades formativas previstas. En primer lugar, se deben citar el aulario y la biblioteca. El edificio de la Facultad de Geografía e Historia incluye aulas en los edificios del campus del Obelisco, con diferentes capacidades). Todo ello se complementa con el uso compartido con otras titulaciones con sede en el mismo campus.

Todas las aulas tienen la posibilidad de utilizar el proyector y disponen del soporte preciso para la enseñanza online. Se trata de espacios suficientes para alojar la docencia de los títulos de la Facultad de Geografía e Historia que ya dan cobertura a las titulaciones de Grado de esta Facultad desde 2009 y para los másteres desde 2011 y 2014. Además de las aulas y la biblioteca, existen instalaciones especializadas (laboratorios y seminarios) que son empleadas con fines docentes: informática, posgrado, tercer ciclo.

En todas las aulas hay mesas, ordenador, megafonía, cámaras, pantalla y vídeo proyector a techo. En algunas hay pizarras digitales.

2.4.7. REGLAMENTOS Y NORMAS

- Reglamento del Régimen Interno de la Facultad.
- Reglamento General de las Comisiones de Asesoramiento Docente de Geografía y de Historia.
- Reglamento para el Reconocimiento Académico de Créditos. Asignatura: Colaboración Universitaria.
- Reglamentos de Ordenación Académica de la ULPGC.
- Reglamento de Planificación Académica.

- Las demás comisiones se rigen por el Reglamento de Régimen Interno del Centro u otros que son propios de la ULPGC.

2.5. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Decano:	PEDRO GONZÁLEZ QUINTERO
Razón social:	Facultad de Geografía e Historia, ULPGC
Domicilio Social:	Calle: Pérez del Toro, 1
C. I. F. (de la ULPGC):	Q3518001G
Teléfono:	+34 928 452995
Telefax:	+34 928 451701
Correo electrónico:	dec_fgh@ulpgc.es